RESOLUCION No. 0664

DE FECHA: 04 NOV 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UPGEM-SAMC-009 DE 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOCOA Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Mocoa, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.20, del decreto 1082 de mayo de 2015, literal B del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de selección abreviada menor cuantía No UPGEM-SAMC-009 de 2022, proceso que se adelanto por necesidad y justificación presentada por la Unidad de Planeación Gestión y Evaluación Municipal.

Que, la Administración Municipal a través de la Unidad de Planeación Gestión y Evaluación Municipal, elaboró los estudios y documentos previos al proceso de selección abreviada No UPGEM-SAMC-009 de 2022, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES (GALLINAS PONEDORAS) PARA EL CABILDO Y RESGUARDO INDIGENA INGA KAMENTSA DE MOCOA Y FOMENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A 20 FAMILIAS DEL CABILDO INGA KAMENTSA DE MOCOA, SEGÚN CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN NO 326 DEL 31 DICIEMBRE DE 2021**

Que, una vez efectuada la etapa preparatoria, mediante Resolución No. 0632 del 19 de octubre de 2022, se dio apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia.

Que, el Municipio de Mocoa de conformidad con los estudios y análisis presupuestales dispuso de un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 129.310.540) M/CTE**, Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 2022000015 y 2022000016 del 23 de septiembre de 2022, Expedidos por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, se publicaron en el portal único de contratación el estudio y documentos previos de la contratación, el proyecto pliego de condiciones y pliego definitivos y demás información relacionada con el proceso

Que, el presente proceso NO fue susceptible de ser limitado a Mipyme Nacionales, por cuanto aún no se ha reglamentado el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 por parte del Gobierno Nacional

Que, dentro del término para presentar manifestación de interés en participar en la selección abreviada de la referencia, existieron dos interesados

Powered by CamScanner

VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad	Excluded by the lottery?
12	19/10/2022 9:54 PM	Fundación Ecoforest COLOMBIA, Mocoa Número de documento 846002476	
14	19/10/2022 7:53 PM	MARIO FERNANDO LOPEZ MUÑOZ COLOMBIA, Mocoa Número de documento 98384454	

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas, solo se recibió una (01) oferta por parte de la **FUNDACIÓN ECOFOREST**, con Nit 846002476, y representante legal **GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 65772667, quien señala como valor ofertado según anexo de oferta económica, la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 129.310.540) M/CTE**

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso el comité evaluador, procede a hacer la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, según los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Que, una vez realizado el informe de verificación se pudo establecer que la propuesta presentada, fue acogida por el comité evaluador, por encontrase hábil y acreditar todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que así mismo fue publicado en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por el término exigido por las normas de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de mayo de 2015.

Que, de conformidad con lo establecido y conceptuado por parte del comité evaluador en sus informes y acorde con lo previsto por las normas estatales, Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral. 1o y 3o, lit. b), el Alcalde Municipal de Mocoa siendo el funcionario competente para celebrar contratos a nombre del Municipio a través de la escogencia de los contratistas que ofrezcan las propuestas más ventajosas para la entidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR en desarrollo del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía No UPGEM-SAMC-009 de 2022, un CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, a la **FUNDACIÓN ECOFOREST**, con Nit 846002476, y representante legal **GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 65772667, para la ejecución del contrato, cuyo objetos es: **SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES (GALLINAS**

Powered by CamScanner

RESOLUCION No. 0664

DE FECHA: 04 NOV 2022

PONEDORAS) PARA EL CABILDO Y RESGUARDO INDIGENA INGA KAMENTSA DE MOCOA Y FOMENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A 20 FAMILIAS DEL CABILDO INGA KAMENTSA DE MOCOA, SEGÚN CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN NO 326 DEL 31 DICIEMBRE DE 2021 por un valor de: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 129.310.540) M/CTE**, de conformidad con las condiciones, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase un plazo máximo de (02) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto para el perfeccionamiento del contrato.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese del presente acto administrativo a la **FUNDACIÓN ECOFOREST**, con Nit 846002476 y representante legal **GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 65772667, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Publíquese este acto administrativo en el Portal Único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de mayo de 2015

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma la presente Resolución en el municipio de Mocoa a los 04 NOV 2022

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa

Revisó
Parte jurídica: María Camila Bedoya Caicedo
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyectó: Daniela Barrera Guamizo
Abogado de Apoyo Oficina Contratacion

Powered by CamScanner